



## **SUMARIO**

### **DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**1622-** Bases de la Edición XXII de los Premios de Juventud 2015. **Pag 3204**

### **AUTORIDADES Y PERSONAL**

**1619-** Decreto de fecha 14 de octubre de 2015, por el cual se nombra a D. Enrique García Crespo como Jefe de Negociado de Registro. **Pag 3209**

**1620-** Decreto de fecha 14 de octubre de 2015, por el cual se nombra a D<sup>a</sup>. Carmen Hormigo Escámez como Jefe de Negociado de Sanidad. **Pag 3209**

### **OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**

**1616-** Selección de beneficiarios, no seleccionados y personas que deberán aportar documentación, relativa a la Ayuda al Inquilino, previstas en el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril. **Pag 3210**

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CEUTA**

**1613-** Citación a La Campana de Ceuta Sociedad Cooperativa, relativa a Procedimiento Ordinario nº 243/2015. **Pag 3217**

**1614-** Citación a La Campana de Ceuta Sociedad Cooperativa, relativa a Procedimiento Ordinario nº 242/2015. **Pag 3217**

**1615-** 1.615.- Citación a La Campana de Ceuta Sociedad Cooperativa, relativa a Procedimiento Ordinario nº 241/2015. **Pag 3218**

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE CEUTA**

**1617-** Convocatoria a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar el Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 349/2015. **Pag 3218**

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1622-** De conformidad al artículo 59.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el siguiente

### ANUNCIO

Pongo en su conocimiento que con fecha 15/10/2015, el Excmo. Sr. Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Fiestas promulga el siguiente:

### DECRETO

#### ANTECEDENTES DE HECHO.-

La Consejería de Juventud, Deporte, Turismo y Festejos, tiene previsto convocar el concurso de los XXII Premios Juventud 2015, que se regulará de acuerdo con las bases adjuntas.

El Presupuesto de Gastos de la ciudad para el ejercicio 2015, contempla en la Partida 226.98.337.0.011 “Planes y programas de Juventud”, RC Nº 201400057207, una dotación económica de 9.000'00 €, para tal finalidad.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

Art. 25.1 El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Art. 25.2 El Municipio ejercerá en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: m) actividades o instalaciones culturales y deportivas, ocupación del tiempo libre....

El órgano competente en esta contratación es el Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Festejos, D. Fernando Ramos Oliva, en virtud de la atribución de competencias efectuada mediante resolución de la Presidencia de fecha de 22 de junio de 2015.

### PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la publicación de las Bases de la Edición XXII Premios Juventud 2015 en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, que se regulará con las bases adjuntas y conforme a lo señalado en los antecedentes de hecho.

#### **XXII Premios Juventud 2015 BASES DE LA CONVOCATORIA**

*Se establecerá nueve modalidades: **Fotografía, Pintura, Dibujo, Comics, Ilustración, Relato Corto, Poesía Joven, Música Joven Moderna y Cortometraje.***

*Pueden participar todos los jóvenes, con residencia legal en nuestra ciudad y edades comprendidas entre catorce y treinta años (14 a 30 años), ambos inclusive.*

*El tema y la técnica serán libres, pudiéndose presentar en la modalidad musical cualquier estilo relacionado con la música joven actual.*

*Todos los participantes podrán presentar un máximo de:*

- **Dos (2)** obras en la modalidad de pintura.
- **Dos (2)** obras en la modalidad de dibujo.
- **Tres (3)** fotografías individuales o **Una (1)** composición formada por tres imágenes.
- **Cuatro (4)** páginas en comics.
- **Una (1)** ilustración.
- **Una (1)** obra de relato corto (extensión mínima 4 y máxima 10 folios por una sola cara y a doble espacio).
- **Una (1)** obra de poesía (extensión mínima 14 versos y máxima 50 en folio por una sola cara y a doble espacio).
- **Una (1)** maqueta con dos temas (formato mp3 en cualquier soporte)
- **Una (1)** producción de cortometraje.

El formato será el siguiente:

**A) FOTOGRAFÍA:**

Se podrá presentar un máximo de tres fotos, o una composición formada por tres imágenes en un formato papel o electrónico. Se aceptarán los formatos jpg y bmp.

**B) MODALIDADES PINTURA Y DIBUJO:** Las obras medirán un máximo de 50 x 70 centímetros, con independencia del soporte.

**C) COMICS:** Se admitirán un máximo de cuatro páginas por concursante, con un único formato DIN A-3.

**D) ILUSTRACIÓN:** Las obras medirán un máximo de 50 x70 centímetros, con independencia del soporte.

**E) CORTOMETRAJE:**

a) Las obras deben haber sido realizadas después del 1 de enero de 2.014.

b) La duración mínima de las obras será de 3 minutos y la máxima de 20 minutos.

c) La técnica y la temática serán libres.

d) El formato del corto puede ser en Avi, Mpeg o DVD, y el soporte de presentación será exclusivamente en DVD, con sistema Pal.

**F) RELATO CORTO:** se deberá presentar en papel y en soporte digital. Los trabajos deben tener una extensión mínima 4 y máxima 10 folios por una sola cara y a doble espacio.

**G) POESÍA JOVEN:** se deberá presentar en papel y en soporte digital. Los trabajos deben tener una extensión mínima 14 versos y máxima 50, por una sola cara (en presentación papel) y a doble espacio.

**H) MÚSICA JOVEN MODERNA:** se deberá presentar una maqueta con dos archivos de audio (2 temas musicales) de composición propia (formato mp3, dvd.....)

**NOTA:** En las modalidades de fotografía, comics, ilustración, pintura y dibujo, en la ficha de inscripción deberá constar la técnica o técnicas utilizadas.

Las obras presentadas en las diferentes modalidades de pintura, dibujo, comics e ilustración deberán ir en soportes rígidos válidos para su exposición, y en cd para las fotografías que se presenten en formato digital.

Los originales se presentarán bajo un título o lema.

En un sobre cerrado se incluirá: la hoja de inscripción con los datos personales (nombre y apellidos, teléfono, D.N.I., edad, nivel de estudios, acreditación de residencia en Ceuta y modalidad en la que se presenta) y una declaración firmada indicando que el trabajo o composición musical es original e inédito. **En el exterior del sobre indicado, aparecerá en letras mayúsculas, el mismo lema que figure en la obra presentada, sin constar alusión alguna que permita identificar al concursante, siendo causa de exclusión del concurso el incumplimiento de esta norma. En el caso de la modalidad de Música Joven Moderna, deberá figurar el nombre del grupo y los datos de los componentes (D.N.I. y fecha de nacimiento según anexo).**

**Los trabajos que también pueden ser presentados por e-mail (modalidades: fotografía, cortometraje, poesía joven, relato corto y música joven moderna), deberán adjuntarse la hoja de inscripción y toda la documentación requerida. No se aceptarán trabajos sin dicha documentación.** Se deberán enviar a la dirección de correo [premiosjuventud@ceuta.es](mailto:premiosjuventud@ceuta.es)

La ficha de inscripción y el anexo para la modalidad **MUSICA JOVEN MODERNA**, podrán retirarse en la Casa de la Juventud, o descargarse de la página web [www.ceuta.es/juventud](http://www.ceuta.es/juventud).

El plazo de presentación de originales finalizará el **día 26 de noviembre de 2015, a las 14:00 horas**, teniendo que ser presentados en el Centro de Información y Documentación Juvenil, en la Casa de la Juventud, cuyas instalaciones se encuentran en la c/Tte. Del Olmo esquina Rafael Gibert s/n.

Los trabajos se expondrán en las salas de la Casa de la Juventud a partir del día 17 de diciembre de 2015. **NO SE PODRÁN RETIRAR LOS MISMOS HASTA QUE NO FINALICE LA EXPOSICIÓN EL 8 DE ENERO DE 2016.**

Las obras premiadas quedarán en propiedad de la Ciudad de Ceuta, formando parte de su patrimonio cultural, pudiendo hacer de ellos el uso de las mismas según estime conveniente, con mención a su autor. Las demás podrán ser retiradas por los autores que lo soliciten.

Los grupos musicales premiados en la modalidad Música Joven Moderna, deberán actuar en la actividad que la Casa de la Juventud considere adecuada dentro de su programación anual.

Se establecen los siguientes premios para las modalidades de Fotografía, Pintura, Dibujo, Comics, Ilustración, Relato Corto y Poesía Joven.

PRIMER PREMIO 370 €

ACCÉSIT 185 €

**PREMIO A LA MEJOR COMPOSICIÓN FOTOGRÁFICA 200 €**

**Modalidades cortometraje y Música Joven Moderna:**

PRIMER PREMIO	610 €
ACCÉSIT	370 €

**Nota: Todos los premios están sujetos a las deducciones correspondientes según la legislación vigente.**

El jurado estará compuesto por:

**Presidente:** Excmo. Sr. Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Fiestas o persona en quien delegue.

**Vocales:** 10 personas acreditadas en las diferentes modalidades de concurso.

**Secretario:** Representante de la Casa de la Juventud (sin Voto). El fallo del Jurado será inapelable. Los concursantes, por el mero hecho de participar en este concurso, renuncian expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra las resoluciones de aquel.

El Jurado podrá declarar desierto uno o más premios en el caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúnan méritos suficientes para ser premiados. Asimismo, éste se dará a conocer a través de los medios de comunicación locales y en los tablones de anuncios del Centro de Información y Documentación Juvenil.

**CRITERIOS DE VALORACIÓN:** El jurado seleccionará las propuestas ganadoras atendiendo a criterios de calidad, originalidad e innovación técnica, así como, en caso de que lo estimen oportuno, otros criterios de carácter estético, ético y cultural.

La participación en este concurso implica la aceptación de las presentes bases. La organización podrá introducir cuantas modificaciones considere oportunas para el buen desarrollo del concurso.

El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación por todos los concursantes de las presentes bases, motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación.

Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen del concurso, en todo lo no previsto en las bases.

Para cualquier tipo de información los interesados pueden acudir al Centro de Información y Documentación Juvenil (Casa de la Juventud), llamando al Teléfono Joven **900 713 298**, de 09:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas, o conectando con nosotros por Internet: [www.ceuta.es/juventud](http://www.ceuta.es/juventud).

Nuestros e-mail: [juventud@ceuta.es](mailto:juventud@ceuta.es) ; [premiosjuventud@ceuta.es](mailto:premiosjuventud@ceuta.es)

**XXII PREMIOS DE JUVENTUD**

Lema/Nombre Grupo Musical:.....

Nombre y Apellidos.....

.....

Edad.....D.N.I.....

Dirección.....

e-mail:.....

Teléfono.....Estudios.....

Nº C. Bancaria:

--	--	--	--

(adjuntar fotocopia del documento correspondiente)

**MODALIDAD**

(Marque con X lo que proceda)

Fotografía.....

Dibujo.....

Pintura.....

Comics.....

Ilustración.....

Relato Corto.....

Poesía Joven.....

Cortometraje.....

Composición Musical Joven.....

**BREVE EXPLICACIÓN SOBRE LA TÉCNICA/AS UTILIZADAS:**

Ceuta,.....de.....de 2015

Firma:

**XXII PREMIOS DE JUVENTUD****ANEXO****MODALIDAD MUSICA JOVEN MODERNA****Nombre del grupo:** \_\_\_\_\_

COMPONENTE DEL GRUPO		
Nombre y Apellidos	D.N.I. nº	Fecha Nacimiento

Ceuta,.....de.....de 2015

Firma:

En Ceuta , 15 de octubre de 2015

Vº Bº EL PRESIDENTE

P.D.F. EL CONSEJERO DE JUVENTUD,  
DEPORTE, TURISMO Y FIESTAS

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL

Fernando Ramos Oliva

Miguel Ángel Ragel Cabezuelo

**AUTORIDADES Y PERSONAL**

**1619-** La Exma. Sra. D.<sup>a</sup> Susana Román Bernet, consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 22 de junio de 2015, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

## DECRETO

**Antecedentes de hecho.**

Con fecha 8 de octubre de 2015 se publicaron las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la convocatoria para la provisión de 1 puesto de trabajo de JEFE DE NEGOCIADO DE REGISTRO, mediante el sistema de concurso de méritos (BOCCE nº 5397 diez de marzo de dos mil cinco de cinco).

**Fundamentos jurídicos.**

La base 8 de la convocatoria dispone que terminada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración elevará propuesta al Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos indicando el candidato que haya obtenido mayor puntuación, a fin de que se proceda a su nombramiento y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

El Destino será irrenunciable. Sólo se admite el desistimiento si se efectúa con anterioridad a la adjudicación de vacantes.

La base 11 dispone que el plazo para tomar posesión será de tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

2º La competencia en esta materia la ostenta la Exma. Sra. D.<sup>a</sup> Susana Román Bernet, consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, en virtud del Decreto de la Presidencia de 22 de junio de 2015, por el que se le atribuyen las competencias en materia de gestión interna, función pública, régimen jurídico y retributivo del personal, formación del personal, prevención de riesgos laborales y servicio médico, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

**Parte Dispositiva.**

Se nombra a D. Enrique García Crespo con DNI 45063859-M, como JEFE DE NEGOCIADO DE REGISTRO, debiendo tomar posesión en el plazo de tres días hábiles, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución.

Doy fe:

El Secretario General Acctal.                      La Consejera

Susana Román Bernet

**1620-** La Exma. Sra. D.<sup>a</sup> Susana Román Bernet, consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 22 de junio de 2015, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

## DECRETO

**Antecedentes de hecho.**

Con fecha 24 de septiembre de 2015 se publicaron las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la convocatoria para la provisión de 1 puesto de trabajo de JEFE DE NEGOCIADO DE SANIDAD, mediante el sistema de concurso de méritos (BOCCE nº 5397 diez de marzo de dos mil cinco de cinco).

**Fundamentos jurídicos.**

La base 8 de la convocatoria dispone que terminada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración elevará propuesta al Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos indicando el candidato que haya obtenido mayor puntuación, a fin de que se proceda a su nombramiento y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

El Destino será irrenunciable. Sólo se admite el desistimiento si se efectúa con anterioridad a la adjudicación de vacantes.

La base 11 dispone que el plazo para tomar posesión será de tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

2º La competencia en esta materia la ostenta la Exma. Sra. D.ª Susana Román Bernet, consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, en virtud del Decreto de la Presidencia de 22 de junio de 2015, por el que se le atribuyen las competencias en materia de gestión interna, función pública, régimen jurídico y retributivo del personal, formación del personal, prevención de riesgos laborales y servicio médico, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

### Parte Dispositiva.

Se nombra a D. Carmen Hormigo Escámez con DNI 45.62.710-Y, como JEFE DE NEGOCIADO DE SANIDAD, debiendo tomar posesión en el plazo de tres días hábiles, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución.

Doy fe:

El Secretario General Acctal.                      La Consejera

Susana Román Bernet

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**1616.-** Conforme a la documentación, antecedentes y fundamentos jurídicos obrantes en el expediente de referencia, el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Viviendas y Rehabilitación, por su Decreto de fecha                      , ha resuelto:

**El Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Ciudad de Ceuta, D. Néstor José García León, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta 5712/2015 de fecha 22 de junio (BOCCE Extraordinario nº 11 de fecha 23/06/2015), ha resuelto dictar con esta misma fecha el siguiente:**

### DECRETO

#### ANTECEDENTES.-

Por Decreto del Sr. Viceconsejero de Vivienda y Rehabilitación de fecha 19/02/2015 número 1492 (BOCCE nº 5449) se convoca procedimiento de selección de beneficiarios de ayudas al alquiler previstas en el Real Decreto 233/2013 de 5 de abril.

Recibidas las solicitudes y previo requerimiento de subsanación y mejora de solicitudes, se publica, Propuesta de Resolución del referido procedimiento, conforme a la valoración efectuada por la Comisión designada, acordándose al mismo tiempo trámite de alegaciones por plazo de 10 días, que han sido objeto de estudio e informe por la Comisión de Valoración.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

**PRIMERO.-** El Art. 30 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

**SEGUNDO.-** La Ciudad de Ceuta es competente en materia de vivienda en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1995 de 13 de marzo por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía, en los términos y alcance establecidos en el Real Decreto 2497/1996 de 5 de diciembre.

**TERCERO.-** Las Bases de la Convocatoria aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta de fecha 6 de febrero de 2015.

**CUARTO.-** Son así mismo de aplicación a este procedimiento las disposiciones de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento.

**QUINTO.-** Lo dispuesto en el Real Decreto 233/2013 de 5 de abril.

#### PARTE DISPOSITIVA.-

**Conforme a los antecedentes y fundamentos jurídicos señalados, así como a la documentación obrante en el expediente, RESUELVO:**

**PRIMERO.- No estimar** las siguientes alegaciones por los motivos que, sucintamente, se indican:

1.- Alegación formulada en Expediente de solicitud número 27185/15, presentada por D. Nordin Mohamed Abdeselam registrada con el número 74555/2015.-

Requerido el interesado para subsanar la solicitud formulada, no presenta en el plazo establecido la documentación requerida. La alegación se fundamenta en la aportación extemporánea del certificado de empadronamiento, sin que acredite el depósito de la fianza por alquiler de la vivienda.

2.- Alegación formulada en Expediente de solicitud número 27084/15, presentada por D. Gregorio Miguel Sancho registrada con el número 73980/15.-

En la Propuesta de Resolución del procedimiento queda en situación de excluido por haber sido beneficiario de Planes de Vivienda anteriores. Consta en este Negociado que el interesado ha sido beneficiario de la Ayuda al Alquiler contemplada en el Real Decreto 2006/2008 de 12 de diciembre por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación, que establece en su artículo 39.3 que "No se podrá obtener nuevamente esta subvención hasta transcurridos, al menos, cinco años desde la fecha de su reconocimiento, con independencia de otras ayudas establecidas por las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y

Melilla, con cargo a sus presupuestos”. Consta que el interesado obtuvo el reconocimiento al derecho a la ayuda por resolución de fecha 20 de diciembre de 2011 habiéndose procedido al reconocimiento de la última renovación de la ayuda con fecha 20 de noviembre de 2013.

3.- Alegación formulada en Expediente de solicitud 25627/15 presentada por D<sup>a</sup> Natalia Ortiz Anaya con el número 72240/15.- Requerida para la subsanación de la solicitud, se comprueba que no presenta toda la documentación requerida. El contrato de arrendamiento presentado es de temporada.

4.- Alegación formulada en Expediente 25042/15 presentada por D<sup>a</sup> Blanca Martínez de Alamo con el número 35042/15.- Tiene vivienda en propiedad. Alega motivos laborales para no poder ocupar la vivienda en propiedad. No se considera causa de justificación.

5.- Alegación formulada en Expediente 26984/15 presentada por D. Carlos Edgar Gallardo Serrano con número 74176/15. Alega motivos laborales para no poder ocupar vivienda en propiedad. No se considera causa de justificación.

6.- Alegación formulada en Expediente 22973/15 presentada por D. Hikmat Kerroum Aselman con número 73580/15.- No presenta la documentación requerida en el plazo establecido.

7.- Alegación formulada en Expediente 25502/15 presentada por D. Hassan El Arabi con número 72155/15.- No presenta la documentación requerida en el plazo establecido; no acredita una fuente regular de ingresos.

8.- Alegación formulada en Expediente 26731/15 presentada por D<sup>a</sup> Sohra Dris Dris con número 72521/15.- No presenta la documentación requerida.

9.- Alegación formulada en Expediente 27296/15 presentada por D. Adel Daoudi con número 72397/15.- Presenta fuera de plazo documentación requerida (parcialmente).

10.- Alegación formulada en Expediente 27606/15 presentada por D. Sergio Gómez Guerra con número 74218/15.- No presenta la documentación requerida.

**SEGUNDO.- Estimar** las siguientes alegaciones:

1.- Alegación formulada en Expediente de solicitud número 22773/15 presentada por D<sup>a</sup> Sandra Ayora Blanco registrada con el número 71359/15.-

Estimar la alegación al comprobarse que ha aportado la documentación requerida.

2.- Alegación formulada en Expediente 23461/15 presentada por D. Nougair Taabani con número 74169/15.

Se comprueba que si acredita las circunstancias por las que fue requerido, mediante la aportación de la correspondiente documentación.

3.- Alegación formulada en Expediente 27544/15 presentada por D<sup>a</sup> Karima Taieb Mohamed con número 71610/15.- Se comprueba que ha presentado la documentación requerida.

4.- Alegación formulada en Expediente 24630/15 presentada por D. Anibal Ramon Guerrero Sedeño con número 72464/15.- Se comprueba que cumple todos los requisitos establecidos.

5.- Alegación formulada en Expediente 27380/15 presentada por D. Juan Miguel Armuña Guerrero con número 71929/15. Se comprueba que por error no fue incluido en la propuesta de resolución.

6.- Alegación formulada en Expediente 23424/15 presentada por D<sup>a</sup> María Benigna Zapico Lis con número 73399/15. Se comprueba que no posee una vivienda en propiedad (sólo posee un 7,42%).

7.- Estimar de oficio la inclusión en el procedimiento la solicitud formulada por D<sup>a</sup> Laila Marhoum Karkour, no fue incluida en el propuesta de resolución al haberse remitido erróneamente su solicitud a otro Servicio.

8.- Estimar de oficio la inclusión en la listas de solicitantes admitidos a D. Juan Miguel Armuña Guerrero Expte. 27380/15.

9.- Estimar de oficio la inclusión en las listas de solicitantes admitido a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Serran Daunis.

10.- Estimar de oficio la inclusión en el procedimiento de la solicitud formulada por D. Mustafa Hamadi Mohamed.

11.- Estimar de oficio la inclusión en el procedimiento de la solicitud formulada por D<sup>a</sup> Samra Mohamed Alami.

**TERCERO.-**

Estimar el desistimiento a la Ayuda al Alquiler formula por D. Israel Navarro López.

**TERCERO.-**

1.- Seleccionar a las personas que se incluyen en el **Anexo I**, beneficiarios del Programa de Ayudas al Inquilino para el programa de 2015, por la cuantía mensual que se indica, destinada a contribuir al pago del alquiler de las viviendas que constan en sus respectivas solicitudes. Las personas seleccionadas deberán aportar en el plazo de 10 días a partir de la notificación de esta resolución justificante de haber abonado las rentas correspondientes a los meses transcurridos desde Enero de 2015. Los justificantes podrán ser: recibos firmados por el arrendador, cargos en cuenta corriente o transferencia a favor del arrendador.

2.- Asimismo, seleccionar a las personas que se indican en el **Anexo II**, quienes deberán aportar en el plazo de UN MES a partir de la notificación de la presente, el contrato de arrendamiento, así como certificado de empadronamiento de todas las personas que convivan en el domicilio objeto de la ayuda. Deberán, asimismo, aportar para el primer pago, justificante de haber abonado la renta del mes correspondiente.

**CUARTO.-** No seleccionar a las personas que se incluyen en el **Anexo III** como consecuencia del número de ayudas convocadas y la limitación presupuestaria establecida en las Bases, si bien, podrán acceder a las ayudas en el orden en que aparecen en la referido Anexo, siempre que, como consecuencia de la asignación de las subvenciones correspondientes a las beneficiarios incluidos en los Anexos I y II, resultara crédito presupuestario suficiente para ello.

**QUINTO.-** Declarar excluidas o desistidas las solicitudes formuladas por las personas incluidas en el **Anexo IV** de esta resolución.

**SEXTO.-** *Las ayudas reconocidas tendrán una duración inicial de 12 meses, comprendidos en el periodo Enero a Diciembre de 2015. No obstante, los beneficiarios podrán solicitar la prórroga de la misma por nuevos periodos de 12 meses o hasta el mes de Diciembre de 2016, en su caso. Para ello deberán solicitar dentro del tercer trimestre (Octubre a Diciembre de 2015) la prórroga, acreditando continuar cumpliendo los requisitos establecidos para el acceso a la ayuda. En caso de no presentar la solicitud de prórroga o, en su caso, la misma se produzca fuera del plazo señalado, no podrá reconocerse la misma.*

**SÉPTIMO.-** Los beneficiarios de las ayudas tendrán las siguientes obligaciones:

1.- Destinar la ayuda recibida a contribuir al pago de las mensualidades objeto de la convocatoria.

2.- Justificar su aplicación.

3.- Comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda al órgano competente para la resolución de la ayuda, en el plazo de 15 días desde que esta haya tenido lugar, procediendo el reintegro de la subvención completa de no recibirse en dicho plazo.

No obstante, la persona beneficiaria no perderá el derecho a la subvención cuando cambie de residencia habitual en Ceuta, en régimen de arrendamiento, siempre que el nuevo contrato de arrendamiento cumpla con todos los requisitos, límites y condiciones establecidos en las Bases de la Convocatoria y el nuevo contrato de arrendamiento se formalice sin interrupción temporal con el anterior. En este caso deberá comunicarse el cambio de domicilio en el plazo de 5 días desde que se formalice el nuevo contrato de arrendamiento, debiendo el beneficiario aportar el certificado de empadronamiento de la nueva vivienda en el plazo máximo de un mes.

La cuantía de la ayuda se ajustará a la nueva renta, siempre que la misma sea igual o inferior a la inicialmente concedida.

4.- 3.- El importe de las ayudas se encuentra sujeta a lo dispuesto por la *Ley 35/2006*, de 28 de noviembre, del *Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas*

**OCTAVO.-** El abono de las mensualidades se realizará por meses naturales vencidos, previa justificación del interesado el abono de la mensualidad dentro de los 10 primeros días de cada mes, si bien excepcionalmente podrá realizarse el abono en firme de aquellas mensualidades transcurridas desde el mes de enero de 2015 que los beneficiarios justifiquen haber abonado con anterioridad a la fecha de esta resolución.

**NOVENO.- Reintegro.-**

Serán causas de reintegro, las establecidas en la *Ley 38/2003* de 17 de noviembre, artículos 36 y siguientes, así como:

a.- La comprobación de la obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b.- Incumplimiento total o parcial del objetivo, o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, en especial no destinar la vivienda a residencia habitual y permanente y el hecho de no destinar la ayuda al pago de la renta.

c.- El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d.- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiera previstas en los artículos 14 y 15 de la *Ley 38/2003* de 17 de noviembre.

e.- Cualquier otra, establecida legalmente.

**DECIMO.-**Notificar, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta la presente a los interesados, significándoles que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes desde su notificación, o en su caso impugnarla ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, o cualesquiera otros que estime convenientes a su derecho.

VºBº

Ceuta a, 9 de octubre de 2015

EL PRESIDENTE  
DE FOMENTO

LA SECRETARIA GENERAL (PDF) EL CONSEJERO

PDF( Resolucion Secretaría Gral.16/01/2015

BOCCE nº 5436)

(Decreto de la Presidencia de 26/11/2012)

EL JEFE DE NEGOCIADO,

Néstor J. García León

Juan Carlos Bernal Trola



## ANEXO I

EXPTTE	IDENTIFICACION	APELLIDOS	NOMBRE	IMP. MENSUAL
001	X2361171Z	BEN AMAR	NAIMA	200,00 €
002	45113232C	AL-LAL MOHAMED	HUDA	180,00 €
003	44651197D	MOLINA GARCIA	SILVIA	200,00 €
004	45100048Z	MOHAMED MOHAMED	RAMIA	120,00 €
005	01648752C	MAZZOUZ EL BARRAK	IBRAHIN	200,00 €
008	45093316E	MOHAMED LAYACHI	MUSTAFA	200,00 €
009	49525752J	EL MAJDOUBI URIADI	HANAN	200,00 €
010	45105530T	FERNANDEZ QUIROS	MARIA NIEVES	200,00 €
011	45042704X	ZAPICO LIS	MARIA BENIGNA	79,65 €
012	X1323993K	BOUARICH	EL HACHMI	192,00 €
013	45116850G	ORDUÑA SANCHEZ	PAOLA	200,00 €
014	45098831V	HASSAN ABDESELAM	FARAH	160,00 €
015	45100074H	BERROCAL NUÑEZ	MARIA ISABEL	180,00 €
016	45100215K	CHELLAF MOHAMED	NARLLIS	180,00 €
017	X9000502G	EL MESBAHI	MERIEM	108,00 €
018	45101943R	KARROUK MOHAMED	NAWUAL	180,00 €
019	X7544692W	BOUDIR	AMOR	160,00 €
020	X7120123J	MASKA	KHADIJA	200,00 €
022	45098898S	AMED ABDESELAM	LATIFA	110,00 €
023	X2697140E	BOUZARHOUN	NAZIJA	200,00 €
024	Y0155930G	TALEB	AMINA	200,00 €
025	45124163A	CHOUATI EL AICHA	OTMAN	200,00 €
026	15434312R	PEREZ ATALAYA	JESUS	200,00 €
027	53674158R	TAKI YAMINA KAIROUN	ZHORA	92,00 €
028	X4285136Y	LIAZID	MOHAMED	160,00 €
030	50126567E	RIESGO VELAZQUEZ	JOSE MANUEL	200,00 €
031	45106376H	AHMED ALI	LUBNA	200,00 €
032	45080819Z	MOHAMED MOHAMED	LAILA	200,00 €
033	45104869Y	TAIEB MOHAMED	KARIMA	200,00 €
034	X6598632R	DAOUD	FATIMA	80,00 €
035	X3746524P	ZAID	MOULOUDI	200,00 €
036	X5944649T	AKEL	ABDELONAHED EL	100,00 €
037	X6527302W	EL GHRAICHI	MOHAMMED	200,00 €
038	45116000Y	DAOUDI EL AYACHI	MALIKA	200,00 €
039	X8385506M	TCHAHA	FATIMA	200,00 €
040	X4342444K	AKARIR	HAKIMA	200,00 €
041	X6134950E	KOURBAS	NEZHA	160,00 €
042	17465715K	SERROOUKH TAIB	MOHAMED	160,00 €
043	X3547627S	JAGHLOUL	KARIM	192,00 €
044	39394927K	FARAJ FARAJI	NAJIB	200,00 €
045	45087482F	RODRIGUEZ QUIROS	JULIA	200,00 €
046	45098961D	MOHAMED CHAIB	FARAH	140,00 €
047	45104858H	MATA CAMPOY	ISABEL MARIA	200,00 €
048	X8087092Q	EDDINE AGHAILAN	AZZA	200,00 €
049	45305814T	LOPEZ CANTERO	ESTEFANIA	200,00 €
050	45104308C	ALI MOHAMED	SAHNERA	200,00 €
051	X5639902A	BARROCAS DA COSTA	RUI MANUEL	200,00 €
052	X9324242L	TAABANI	NOUGAIR	160,00 €
053	X3546268J	AGHMICH	AHMED	200,00 €
054	X7799327G	LBAKKALI	OTMAN	180,00 €
055	45077239E	ANSEDE BENZO	ROSARIO	200,00 €
056	45109980B	EL HAYANI ZINAT MOHAMED	ABDEL LAH	120,00 €
057	45086381X	ABDEL- LAH LAHASEM	ABDESELAM	120,00 €
058	45398058C	EL MECHKOURI YAHYA	ZOUHAIR	120,00 €
059	45113178N	SILVA LOPEZ	GEMA MARIA	180,00 €
060	45071124W	MOJTAR AHMED	MUSTAFA	108,18 €
061	X3284415S	CHARI	AICHA	200,00 €
062	45102773A	CONTRERAS VEGA	MANUEL	200,00 €
063	45094404Y	MUSTAFA HOSSAIN	FIDDA	200,00 €
064	45097203E	CRUZ BAEZA	JOSE MANUEL	200,00 €
065	46154632A	PINEDA SANTILLAN	JULIO CESAR	160,00 €
066	X9944595Q	RABJA	YOUSSEF	160,00 €
067	45116283N	SERRAN DAUNIS	MARIA ANGELES	200,00 €
068	45110456G	SANCHEZ LLORENS	PATRICIA	200,00 €
069	45087138P	MOHAMED ALAMI	SAMRA	200,00 €



EXPTE	IDENTIFICACION	APELLIDOS	NOMBRE	IMP. MENSUAL
070	79164438W	ABDELLATIF HADDAD	BECHARI	200,00 €
071	44765835S	CREMADES OLMOS	JESUS	200,00 €
072	45108656K	ROMAN CALZADA	SANDRA	200,00 €
073	45107685Q	FRIAS PERALTA	OSCAR JAVIER	200,00 €
074	45108284V	ARMUÑA GUERRERO	JUAN MIGUEL	200,00 €
076	53242867Y	PEREZ GAMEZ	SARA	200,00 €
077	45110568R	ABDERRAHAMAN ABDESELAM	MUSTAFA	180,00 €
078	53366692E	LOPEZ MORENO	HORACIO FRANCISCO	200,00 €
079	45114303X	FORTES EXPOSITO	ALEJANDRO	140,00 €
080	45106683A	RUIZ POZO	ANGEL	200,00 €
081	45051712W	GIL PONCE	LUIS	200,00 €
082	45047040E	CASTILLO CASTILLO	JOSE LUIS	200,00 €
083	45107112H	GARCIA DE LA TORRE PACHECO	MANUEL JOSE	200,00 €
084	45107493P	PEREZ GIMENEZ	FRANCISCO JAVIER	200,00 €
085	45102980A	HOSSAIN MAIMON	MOHAMED	200,00 €

## Anexo II

EXPEDIENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDOS
22980	45109032Y	DANIEL	MONFILLO PEDRAZA
26665	45082499S	MARIA NIEVES	LOPEZ RODRIGUEZ
24348	45116897M	AMAR	GADDOU SEDDIQ
27385	45100613M	MOHAMED	HOSSAIN MOHAMED
25334	45111233E	JUAN RAMON	LEON BARBANCHO

## ANEXO III

EXPTE	IDENTIFICACION	APELLIDOS	NOMBRE	IMP. MENSUAL
086	45105428J	RODRIGUEZ LOPEZ	MARIA EUGENIA	200,00 €
087	45110124V	BARROSO ESCOLANO	JOSE MANUEL	200,00 €
088	45116306N	SEGURA ALONSO	ALVARO	184,00 €
089	45109809R	GUERRERO SEDEÑO	ANIBAL RAMON	180,00 €
090	31738924M	ALBA CARO	VICTORIANO	200,00 €
091	45104484N	AHMED KAMAL	MARIEM	190,00 €
092	45104186J	MARQUEZ MOYA	MIGUEL ANGEL	150,55 €
093	45099408L	ALVAREZ GUERRERO	ANA MARIA	200,00 €
094	45115755J	PEREZ DEL CAMINO RUIZ	JESSICA	200,00 €
095	45106938M	RODRIGUEZ FERNANDEZ	CARMEN ROSARIO	192,00 €

## ANEXO IV

EXPTE.	NIF	SOLICITANTE	
27460	45094004C	ABDELKADER ABSELAM	MOHAMED
27428	45077902H	ABDESELAM AMIN	SOHORA
26763	45107141R	ABDESELAM YASSINE	SAKARIAS
25059	45116517Q	ABSELAM HALIL	MOHAMED
23562	45105483E	ABSELAM LAMSEN	MOHAMED
25110	Y0465352F	AGHRBI	FATMA
27543	45082378D	AHMED ALI	HESAN
26309	45105739W	AHMED MOHAMED	AICHA
25359	X9194501K	AKARKACH	IKRAM
23783	X3303242M	AL LAL	MUSTAPHA
27628	X7260769Z	AL OUDI	ADESLAM
27632	39933867W	ALAMI LAROUSI	FATIMA
28190	45090153X	ALI ABSELAM	HADDU
27195	45110538V	ALMAGRO HIDALGO	CLOTILDE
27187	45110258J	AMAR NISRIN	EL KFIFI
27648	Y0663110B	ANOUAR AUOLAD LAMALAM	MOHAMED
23605	45115059F	AOULAD HAMED	NABIL
26359	X6677536S	ARGOUBI	AMINA
27535	45111570Z	ARREBOLA GARCIA	DAVINIA
22773	45099447N	AYORA BLANCO	SANDRA
27483	X6846083H	AZARKAN	YASSER
24010	45109783K	AZUAR SANCHEZ	CARLOS
25635	46054332Y	BAKKALI HARRUS	AHMED
24295	45152952L	BAKKALI-MOHAMMADI MERROUN	AHMED
22824	45081258Q	BARRERO RANDO	SUSANA
26898	X2977891N	BEN DAIFA	ASSIA
26286	45079446K	BILAL MUSTAFA MOHAMED	MOHAMED
26786	X6246994X	BOUBKER	FATIMA

23293	X3434075Z	BOUGRAJ	LATIFA
24314	X3288902V	BOUIHATI	SAMIRA
22461	08418253T	CALDERON CRESPO	FRANCISCO
24490	45111043Q	CANO RANDO	CARLOS
27459	45101897R	CASADO VEGA	JOANA
27558	45121576S	CASSAMI ER REGGANI	FARIDA
27554	45109338Z	CASTILLO JIMENEZ	FRANCISCO JAVIER
24440	45066431R	CASTILLO TORRES	M.ANGELES
26581	75773509D	CHAMS AL DIN CARRASCO	LAURA
26658	X8906909K	DAMISSE	SIHAM
27296	X6447849Y	DAOUDI	ADEL
26189	45059721F	DE TORRES MESA	MIGUEL
27164	X3293925A	DINANI	ABDELMALIK
27497	45114751K	DOMINGUEZ CAMPOY	MARIA NIEVES
27467	45112175K	DORADO RODRIGUEZ	PATRICIA
26731	45091482M	DRIS DRIS	SHORA
27173	X4230487M	EL ALLAOUJ	FOUAZ
25502	X3225483D	EL ARABI	HASSAN
24021	45122968G	EL AZOUZI MEJDOU	SOUMAYA
23940	46154958F	EL HARFI EL IDRISSE	FARID
26603	Y1334901H	EL HAYA	YUSSEF
26814	01648074D	EL IDRISSE MOHAMED	NADIA
24412	X2739350G	EL JOUBARI	HASSAN
26304	X1341400V	EL KHAMLICH	ABDENOUR
27052	X3144461Q	EL KORTOUBI	MOHAMED
27087	77773207H	EL MADANI ABDELAOUI	HAFIDA
26911	45113400G	EL MAFTPOUHI BEN ALI	RACHIDA
27097	X7382214L	EL MAMOUN	MOUNIR
27372	X4280237Y	EL MAUMON	YOUNIS
27443	X2642732D	ERHIMI	DRISS
26235	46155160W	ES SEBYHY KARROUK	YOUSSEF
27472	45109760K	FORTES CARMONA	CARMEN
22947	47502535Z	GALAN SEGURA	ANA BELEN
25618	X3291334B	GALI	FARIDA
26984	48965816N	GALLARDO SERRANO	CARLOS EDGAR
23299	45111576C	GARCIA LOZANO	LIDIA
27617	48972368D	GARCIA PAVON	MONICA
27606	45112096B	GOMEZ GUERRA	SERGIO
27341	45108801M	GUERRERO LOPEZ	JOSE ANTONIO
24210	20033972Y	GUTIERREZ AUSINA	VANESA
26929	45301020J	HADDU MUMEDIEN	MIMON
27246	X4602190M	HAMADI MOHAMED	MUSTAFA
24559	45108824M	HASSAN AHMED	NORA
27553	45098677R	HEREDIA BERNAL	ALBA
26583	45103719Y	HIDALGO RODRIGUEZ	DANIEL
27098	45110033H	HOSSAIN BRADI	IUNES
27555	45117995E	HOSSAIN MOHAMED	MARIAM
27477	X6099525V	IDRISSE	MOHAMED
26696	53638534G	JAMAI EL HASSANAOUJ	RACHID
25752	45110928Q	JIMENEZ RODRIGUEZ	ALEJANDRO
27036	X9063312R	KAHAK	FAMA
22973	54377593G	KERROUM ASELMAN	HIKMAT
25605	45122206R	KHARCHICH EL BAKKOURI	MOHSSIN
25744	X2995239H	KHATTABI	HAKIM
25924	45085861L	LAARBI FAHSI	ERIKA
26964	X3699196Z	LEMMAGHI	REDOUAN



26396	X8734276A	MAHROUR	NADIA
27620	50247046G	MAIMOUNI BIYARI	KHADIJA
23779	45378375L	MARHOUM KARKOUR	LAILA
25042	45110709G	MARTINEZ DEL ALAMO	BLANCA
26748	Y1155015S	MELO	ANTONIO RICARDO
27084	13047411V	MIGUEL SANCHO	GREGORIO
26960	45107538F	MIRALLES MORENO	ANA ISABEL
23872	45111604W	MOAHMED KASSEN	HAYAR
27360	24480482H	MODIAN MESSAOUII	RACHIDA
27185	45098407F	MOHAMED ABDESELAM	NORDIN
27237	45080258M	MOHAMED AHMED	ABDELKADER
22585	45088255K	MOHAMED AHMED	ABELNASAR
24798	45089520K	MOHAMED AMAR	LATIFA
25834	45098962X	MOHAMED CHAIB	MOHAMED
26930	45059084Z	MOHAMED HAMED	ABDELUHDID
27468	45062279N	MOHAMED HAMED	HASSAN
25320	45082990T	MOHAMED HAMMU	LEILA
27141	X3587856V	MOHAMED JNIAH BEN MEZONA	YOUNES
39183	45107414K	MOHAMED MOHAMED	SUMAYA
25394	79026271L	MOHTAR BEN MOHAMED MOHAMED	FARID
26540	45106694Z	MOLINA MARTIN	MIGUEL ANGEL
27083	48965104J	MONTAÑEZ ROLDAN	RAMON
27092	45118857X	MONTERO MARRERO	RAFAEL
26570	45109729J	MORA CAMACHO	JOSE MARIA
27337	45084237M	MORALES RIOS	MARIA LUZ
23474	45113133J	MORALES RODRIGUEZ	TANIA
24301	15434531J	MORENO MOLINA	URSULA NIEVES
25909	45111093C	MORENTE MUÑOZ	MONICA
22657	45053114R	MORENTE RODRIGUEZ	JOSEFA
27524	45105120G	MUÑOZ LORENZO	IGNACIO CRISTOBAL
27386	46153626d	NAJIB BENMOUALLIM	AZHIR
26622	75269649X	NAVARRO CUETO	MANUEL
26256	75752580X	NUÑEZ PATIÑO	JERONIMO
25627	45110429T	ORTIZ ANAYA	NATALIA
26676	45116589L	PAJARES BENITEZ	DESIREE
27213	45112179W	PERALTA TORRECILLAS	FRANCISCO JAVIER
26489	45106064M	QUEROL EL AITOR	MARIA
24496	46154182J	RIVEROS FLORES	MIGUEL ISAIAS
27542	45081916F	RODRIGUEZ AHMED	NAIMA
27652	45076138W	RODRIGUEZ FAJARDO	JUAN
26871	45112035L	ROMERO MONTERO	MIGUEL ANGEL
23270	45069081Y	RUIZ DEL PORTAL LOPEZ	MARIA JOSE
27478	45090250S	SAID HAMMOU HAMIDO	MOHAMED
24271	45152008H	SALTI CHAIRI	ABDELILAH
23589	22549996Z	SALTO GARCIA	CARMEN AMALIA
26891	45122128S	SANCHEZ JIMENEZ	ANTONIO JESUS
26895	45111013D	SANCHEZ JIMENEZ	MARIA ANGELES
23526	45068532D	SANCHEZ MATEO	MARIA DOLORES
26812	45064245T	SANCHEZ PASCUAL	MANUELA
26195	45112004B	SEDIRI ORTEGA	AMINA
26837	X3916768Y	SEMLAL	ABDEL LAH
27329	45108213S	SILVA PEREZ	HERMINIA
26779	03848713P	SOBRINO DE LA MORA	GUSTAVO ADOLFO
26817	78184284Q	TORANDELL MIGUEL	JUAN
26922	46154576Q	VASQUEZ CANIN	WILLIAM ISAAC
26653	17749780J	VICENTE JIMENEZ	FRANCISCO
27029	X6210561D	YADDOUCHE	SABAH
27198	48778064D	YOUHANIDAU	MAQUELAININE
25590	X5412578B	YOUIED	NOUREDDIN

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CEUTA****1613-. E D I C T O**

D/Dª MARIA EUGENIA QUESADA SANZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/Dª FRANCISCO MAYOR BUITRAGO contra LA CAMPANA DE CEUTA SOCIEDAD COOPERATIVA, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el no PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000243 /2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a LA CAMPANA DE CEUTA SOCIEDAD COOPERATIVA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19/11/15 a las 11:10 horas, en LA UPAD DE LO SOCIAL, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso JUICIO, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a **LA CAMPANA DE CEUTA SOCIEDAD COOPERATIVA**, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En CEUTA, a veinticuatro de Septiembre de dos mil quince.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

**1614-. E D I C T O**

D/Dª MARIA EUGENIA QUESADA SANZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/Dª GONZALO LARA GOMEZ contra LA CAMPANA DE CEUTA SOCIEDAD COOPERATIVA, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el no PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000242 /2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a LA CAMPANA DE CEUTA SOCIEDAD COOPERATIVA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19/11/15 a las 11:00 horas, en LA UPAD DE LO SOCIAL, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que de abogado o colegiado, o circunstancia pretenda comparecer al acto del juicio asistido representado técnicamente por graduado social representado por procurador, pondrá esta en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a **LA CAMPANA DE CEUTA SOCIEDAD COOPERATIVA**, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En CEUTA, a veinticuatro de Septiembre de dos mil quince.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

**1615-** D/Dª MARIA EUGENIA QUESADA SANZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D• LORENZO TEJERA TORRES contra LA CAMPANA DE CEUTA SOCIEDAD COOPERATIVA, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el no PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000241 /2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a LA CAMPANA DE CEUTA SOCIEDAD COOPERATIVA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19/11/15 a las 10:50 horas, en UPAD DE LO SOCIAL, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a **LA CAMPANA DE CEUTA SOCIEDAD COOPERATIVA**, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En CEUTA, a veinticuatro de Septiembre de dos mil quince.

**EL/LA SECRETARIO JUDICIAL**

## **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE CEUTA**

**1617-** EDICTO

D./Dª PEDRO MARIA JIMENEZ BIDON, JD0. 1A.INST.E INSTRUCCION N.S DE CEUTA. SECRETARIO/A DEL  
HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACION DEL TRACTO 0000349 /2015 a instancia de D. FRANCISCO JAVIER OLIVA CLEMENTE expediente de dominio de la siguiente finca:

Vivienda sita en el Grupo Avenida de África II fase. Departamento número nueve. Vivienda señalada con el número uno en la planta cuarta. Finca registral número 19.131 inscrita al folio 103, folio 241 del Registro de la Propiedad de Ceuta a nombre de MARIA AMPARO DÍAZ POZO y JAIME PÉREZ RIOS.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el termino de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegado lo que a su derecho convenga.

En CEUTA, a 1 de Octubre de 2015.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

— o —